

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Geólogo

A

Douglas Arcesio Quintero Restrepo

C.C. 79.557.091 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de abril de 2003

Duplicado: Resolución No. 649 del 20 de junio de 2013 del consejo de Facultad autorizó

Duplicado del diploma No. 0075477. Para constancia firman,

DECANA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 2686, Folio 80 del Libro de Diplomas No. 5
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ciencias

0135995

TAMBORES ASES & SONS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 1123

El consejo de Facultad en su sesión del día 20 de marzo de 2003 - Acta No. 23

CONSIDERANDO QUE

Douglas Arcesio Quintero Restrepo

C.C. 79.557.091 de Bogotá D.C

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

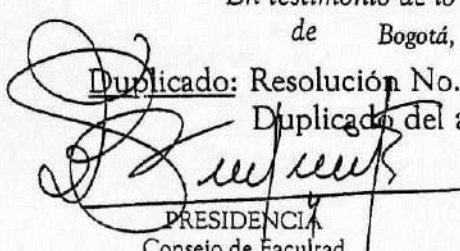
Geólogo

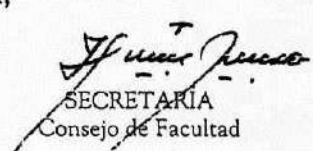
En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0135995 consignado en el Registro No. 2686, Folio 80 del Libro No. 5

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad

de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de abril de 2003

Duplicado: Resolución No. 649 del 20 de junio de 2013 del consejo de Facultad autorizó
Duplicado del acta No. 1123 . Para constancia firman,


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad



UNIVERSITY OF
BIRMINGHAM

It is hereby certified that

Douglas Arcesio Quintero Restrepo

was admitted to the Degree of

Master of Science

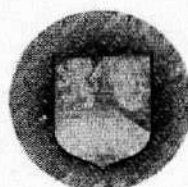
(Hydrogeology)

(with Merit)

on the ninth day of December 2015

VICE-CHANCELLOR AND PRINCIPAL

REGISTRAR AND SECRETARY



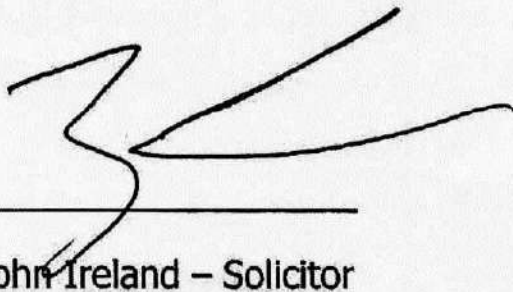
1472327

APOSTILLE LEGALISATION SERVICE

Professional Document Legalisation Service from www.hagueapostille.co.uk

TO ALL TO WHOM these presents may come, I, **Neil John Ireland**,
Solicitor of Coventry, England duly admitted and sworn **DO HEREBY**
CERTIFY that the attached documents in respect of **DOUGLAS**
ARCESIO QUINTERO RESTREPO are original UNIVERSITY OF
BIRMINGHAM documents

IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the said solicitor have put my
name and affixed my apostille seal of office at Coventry this 08th day
of February 2016


A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'N' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

Neil John Ireland – Solicitor

Neil J Ireland - Solicitor
Coventry, United Kingdom

THE HAGUE APOSTILLE SERVICE : AUTHENTICATION REF: CN253941

The Apostille Service, 3 The Quadrant, Coventry, CV1 2DY UNITED KINGDOM
Tel: 44(0)2476 231385 Online: www.hagueapostille.co.uk email: info@hagueapostille.co.uk

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	N J Ireland
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Solicitor.
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Not Applicable
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	08 February 2016
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K850306
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: K Shamshuryna-Ullah Signature: Firma:



[Handwritten signature]

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

Module is yet to be examined

First attempt

Re-assessment/repeat

ed: Total number of credits achieved within the Academic Session.

chieved: Total number of credits achieved within the

taughtstudentadministration@contacts.bham.ac.uk (undergraduate and postgraduate taught) or pgrstudentrecords@contacts.bham.ac.uk (postgraduate research).

For further information concerning the regulations and current codes of practice of the University of Birmingham, please consult www.as.bham.ac.uk/legislation

Bogotá, D.C.

Señor (a)
DOUGLAS ARCESIO QUINTERO RESTREPO
E-mail: douhert@yahoo.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 14/07/16
RADICADO: 2016-EE-090121 Fol: 1 Anex: 1
Destino: DOUGLAS ARCESIO QUINTERO RESTREPO
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 14284 de 13 de JULIO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 14284 de 13 de JULIO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

**Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

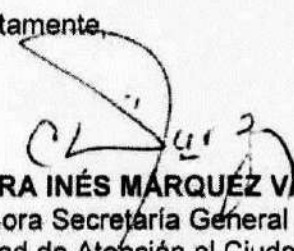
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(13 JUL 2016)

14284

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que DOUGLAS ARCESIO QUINTERO RESTREPO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.091, presentó para su convalidación el título de MASTER OF SCIENCE (HIDROGEOLOGY), otorgado el 9 de diciembre de 2015, por UNIVERSITY OF BIRMINGHAM, REINO UNIDO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0004075.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º: numeral 1º de la resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditada o su equivalente en el país de procedencia. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se solicita convalidar cuenta con alguna de las dos siguientes condiciones: a) si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación se encuentra acreditada, o cuenta con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen b) si el programa académico cursado por el solicitante se encuentra acreditado, o cuenta con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen. Para la aplicación del criterio de convalidación por acreditación, la fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación del programa o de la institución que otorgó el título que se pretende convalidar. Si la solicitud presentada por el interesado se encasilla dentro de este primer criterio, se procederá a convalidar el título"*.

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities", sistema de evaluación de alta calidad desarrollado por The Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que UNIVERSITY OF BIRMINGHAM, REINO UNIDO se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF SCIENCE (HIDROGEOLOGY), otorgado el 9 de diciembre de 2015, por UNIVERSITY OF BIRMINGHAM, REINO UNIDO a DOUGLAS ARCESIO QUINTERO RESTREPO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.091, como equivalente al título de MAGÍSTER EN HIDROGEOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

13 JUL 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ

CERTIFICACIÓN

La abajo suscrita Representante Legal de EPAM SAS, certifica que el hidrogeólogo DOUGLAS QUINTERO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía número 79.557.091 de Bogotá D.C. se encuentra prestando sus servicios como ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA desde el periodo comprendido entre 26 de junio de 2023 a la fecha para el Contrato 0001 de 2021 "FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUIFEROS (PMAA) DE LA CUENCA RÍO CESAR, JURISDICCIÓN DE CORPOGUAJIRA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con código BPIN 20193218000001" suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -CORPOGUAJIRA.

Las actividades a cargo del Sr. Quintero, son las siguientes:

- 1) Revisión y análisis de la información hidrogeológica y geofísica previamente recopiladas; diseño y ubicación de las pruebas de bombeo y muestreo hidrogeoquímico; inventario de fuentes y usuarios.
- 2) Entrega del informe y mapas de la evaluación hidráulica e hidrodinámica, evaluación hidrogeoquímica y determinación de áreas de recarga.
- 3) Entrega del informe y mapas del análisis de la oferta y la demanda de aguas subterráneas.
- 4) Entrega del informe y mapas de análisis de la vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos a la contaminación (perímetros de protección de captaciones, zonas de interferencia de pozos)
- 5) Entrega del informe y mapas sobre análisis de problemáticas existentes en el acuífero según Guía PMAA.
- 6) Entrega del informe de planteamiento de programas, proyectos y actividades para el manejo del acuífero.

Durante este tiempo, el Sr. DOUGLAS QUINTERO RESTREPO ha demostrado ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus obligaciones.

epam s.a.s

estudios y proyectos ambientales y mecánicos

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024). ✓

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA PÉREZ
Representante Legal EPAM S.A.S
c.c. 52.427.135



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció **DOUGLAS ARCESIO QUINTERO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.557.091 suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 931 de 2020
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - DRN EN LO RELACIONADO CON LA MODELACIÓN Y MONITOREO DE ACUÍFEROS PRIORIZADOS, AL GRUPO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
VALOR INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000)M/CTE
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y será de Cuatro (04) meses.
PLAZO TOTAL INCLUIDA LA PRÓRROGA: Seis (06) meses.
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$37.200.000)M/CTE
FECHA DE INICIO: 11 de junio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 10 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN: 25 de enero de 2021

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 12 MAR 2021


YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ
Secretaria General

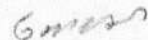
Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano/ Contratista SGEN

Revisó: Juliana María Delgado Bernal / Contratista SGEN

VoBo: Julián Andrés Pérez Ortiz/Director Operativo SGEN

Recibo N° 4327

"Territorio Ambientalmente Sostenible"
Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co
<https://www.car.gov.co>





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA CAR**

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **DOUGLAS ARCESIO QUINTERO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.557.091 suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 858 de 2021
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - DRN EN LO RELACIONADO CON LA MODELACIÓN Y MONITOREO DE ACUÍFEROS PRIORIZADOS DE LA ESTRUCTURA SINCLINAL DE TEUSACÁ, SECTOR DE SOPÓ AL GRUPO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
VALOR INICIAL: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, (\$38.688.000) M/CTE
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y será de seis (6) meses.
FECHA DE INICIO: 09 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 08 de septiembre de 2021

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 05 NOV 2021

Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez
YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ

Secretaria General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / Contratista SGEN
Revisó: Juliana María Delgado Bernal / Contratista SGEN
Recibo N° 3339

"Territorio Ambientalmente Sostenible"
Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co
<https://www.car.gov.co>



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

Bogotá,

Señor
DOUGLAS QUINTERO RESTREPO
douquin.dq@gmail.com
Bogotá

CAR 02/02/2023 16:38
Al Contestar cite este No.: 20232004088
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino: DOUGLAS QUINTERO RESTREPO
Anexos: Fol: 3

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231003638

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **DOUGLAS ARCESIO QUINTERO RESTREPO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.557.091 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 2841 de 2021
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Recursos Naturales para realizar modelo hidrogeológico numérico tridimensional en acuíferos de depósitos cuaternarios y neógenos y correlacionados con formaciones terciarias y cretácicas para determinar zonas de recarga, en la zona crítica de la cuenca priorizada del Río Bogotá.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.448.000) M/CTE, INCLUIDO IVA (SI APLICA)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses, Once (11) días
FECHA DE INICIO: 21 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar un plan de trabajo con un cronograma detallado de las actividades a desarrollar, que permita reflejar de manera clara y objetiva las actividades programadas en el desarrollo del contrato.



Territorio Ambiental Sostenible
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 1190 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

7 mar 11 días



2. Apoyar en la determinación de naturaleza de cuerpos hídricos en jurisdicción de la CAR.
3. Revisar, depurar y analizar información geológica e hidrogeológica secundaria, contrato de consultoría 1351 de 2018 y contrato de consultoría 1520 de 2020 (pruebas de bombeo, entre otros) de acuíferos priorizados de las estructuras geológicas de la Zona Crítica, que se encuentra en la Cuenca del Río Bogotá.
4. Definir de los parámetros hidráulicos promedio (conductividad hidráulica, transmisividad y coeficiente de almacenamiento) para cada litología de los acuíferos priorizados de las estructuras geológicas de la Zona Crítica, que se encuentra en la Cuenca del Río Bogotá.
5. Definir un valor promedio de recarga para los acuíferos priorizados de las estructuras geológicas de la Zona Crítica de la cuenca del Río Bogotá.
6. Actualizar el modelo numérico de flujo de aguas subterráneas para los acuíferos priorizados de las estructuras geológicas de la Zona Crítica en la Cuenca del Río Bogotá.
7. Obtener el bloque diagrama de acuíferos de la Zona Crítica de la cuenca del Río Bogotá.
8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

Número de transacción: 16

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Blanca Helena Parada Lancheros / OTH



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 1190 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co